

Decálogo de Sostenibilidad Social y Ambiental y Garantía del Derecho Humano al Agua

PROPUESTO POR LA COORDINADORA DEL AGUA DE JEREZ, ANTE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 28 DE MAYO DE 2023

La Coordinadora del Agua de Jerez -organización de la sociedad civil, que reúne a varios colectivos sociales, ecologistas, vecinales, sindicales, políticos y ciudadanos particulares de la ciudad de Jerez-, hace llegar los partidos políticos que concurren a las

Elecciones Municipales del 28 de mayo de 2023, un Decálogo de Medidas relacionado con el sector, con el objetivo de contrastarlas con lo recogido en sus respectivos programas y conocer su disposición a desarrollarlas en actuaciones posteriores de gobierno, si llegara el caso.

Las propuestas de la Coordinadora del Agua de Jerez, que las considera fundamentales para avanzar en la gestión pública, democrática y participativa de los servicios del ciclo urbano del agua, y garantizar el Derecho Humano al Agua a toda nuestra ciudadanía jerezana y a su vez proponemos como punto de apoyo generalizado para toda nuestra provincia gaditana; se concretan en las actuaciones y reformas legislativas siguientes:

1.- DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO

Reconocimiento expreso e incorporación a la normativa en el más alto nivel posible del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento, con el alcance y contenido definido por Naciones Unidas, lo que implica la prohibición absoluta de cortes de suministros domiciliarios, reconocidos como consumo humano directo. Se debe establecer un sistema de compensación o cobro del coste del servicio o facturas de agua, que en ningún caso esté relacionado con el corte del suministro, como ocurre con el cobro de otras deudas al Consistorio, vía de apremio y/o obligado cobro judicial con embargo de cuentas bancarias o nóminas. Esta medida avalaría el ejercicio del Derecho Humano al Agua a todos por igual; en tal caso, se puede establecer un dispositivo que garantice un mínimo vital gratuito en caso de comprobada vulnerabilidad en tales familias, con una media mínima de consumo de 100 litros/día/habitante.

2.- NO A LA PRIVATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL AGUA

Defensa del carácter público de la gestión del ciclo urbano del agua y su blindaje a través de una Ley Orgánica. Hasta tanto esto no sea efectivo, se tendrá en cuenta que la duración máxima de las concesiones será de cinco años, que podrá ampliarse hasta un máximo de diez, si el contrato incluyera obras financiadas por la empresa concesionaria, cuya amortización justifique extender la duración del contrato.

3.- CÁNON CONCESIONAL

Prohibición por ley de los denominados cánones concesionales, que son instrumentos que favorecen la privatización de los servicios del ciclo urbano del agua, introducen prácticas opacas y fomentan la corrupción que crece al transformar el agua y los servicios de abastecimiento y saneamiento en grandes negocios privados.

4.- APOYO A LOS PROCESOS DE REMUNICIPALIZACIÓN

Apoyo a los procesos de remunicipalización que se estén llevando en nuestros pueblos gaditanos y pedanías; y a los que se aborden en el futuro, para lo cual es fundamental revertir la legislación aprobada en el pasado



a

inmediato tendente a obstaculizar, cuando no a impedir la remunicipalización de los servicios del ciclo urbano del agua.

En concreto, se propone la derogación de la Ley 27/2013 de *racionalización y sostenibilidad de la Administración local*, en la medida que, no sólo obstaculiza la remunicipalización y favorece la privatización, sino que limita de forma injusta la financiación y la autonomía local, especialmente en los ayuntamientos más pequeños.

5.- COMPETENCIAS MUNICIPALES Y REGULACIÓN

Defensa de la autonomía municipal en cuanto a la titularidad de los servicios del ciclo urbano del agua, por lo que las administraciones locales tienen la responsabilidad de adoptar las decisiones oportunas para asegurar tanto la sostenibilidad de los servicios asociados, en el ámbito ambiental, económico, social, estructural y de gestión, como la regulación de los servicios de abastecimiento y saneamiento. En consecuencia, se rechaza la creación de un regulador único o autonómicos y, en cambio, se propone adoptar medidas que no comprometan la autonomía municipal tendentes a fortalecer las capacidades municipales. Y por tanto, se precisa reforzar la vigilancia y custodia de la buena gestión del servicio al ciudadano, sobremanera cuando esta es ejercida desde una concesión privada.

6.- MODELO DE GESTIÓN

Defensa de un nuevo modelo de gestión pública que se realice sin ánimo de lucro y de acuerdo con criterios de pluralidad, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, calidad y eficiencia social, económica y medioambiental. Exigencia de que todos los ingresos que se obtengan de la contraprestación económica procedente de los servicios de abastecimiento y saneamiento se destinen a sufragar, sin ánimo de lucro, los costes de dichos servicios.

7.- CUMPLIMIENTO Y APOYO A LA DIRECTIVA MARCO DEL AGUA

Cumplimiento de la Directiva Marco del Agua y del resto de Directivas ambientales a través de una gestión orientada al uso sostenible del agua que garantice la conservación y la recuperación del buen estado de los ecosistemas acuáticos.

Apoyo a la versión actual de la Directiva Marco del Agua y rechazo a las intenciones de algunos Estados miembros y grupos de interés privados de rebajar el contenido y exigencias de la Directiva, como una forma de eludir sus compromisos asumidos en relación con la sostenibilidad y el buen estado ecológico de las aguas.

8.- CONDICIONES LABORALES

Defensa de personal con derechos y condiciones de trabajo justas, en términos de calidad y estabilidad en el empleo. En consonancia con la importancia de los trabajadores, reivindicamos su participación en las instancias de toma de decisiones.

Aplicar de forma efectiva la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con estrategias para eliminar los techos de cristal existentes.

9.- USOS DEL AGUA. USOS PRIORITARIOS

Detener el crecimiento de las demandas hídricas, tanto en el regadío como en los usos urbanos e industriales, de forma que se adapten a la reducción de caudales disponibles que impone el cambio climático en curso, redimensionando la superficie regada y las demandas urbanas expansivas.

Garantizar la prioridad de usos establecidos en la Ley de Aguas, poniendo en primer lugar, frente a los otros usos del agua, los del abastecimiento de poblaciones y caudales ecológicos.

10.- FOMENTO DEL AGUA DE GRIFO

Fomentar a través de actividades de concienciación ciudadana, el consumo de agua de grifo y la reducción de la utilización de envases, especialmente de plástico, regular la oferta de agua de grifo gratuita en locales de restauración -bares, restaurantes-, e impulsar el uso de fuentes públicas y puntos de información sobre la calidad del agua en las ciudades y pueblos.

EL AGUA COMO PRIORIDAD MAXIMA PARA NUESTRA CONVIVENCIA SOCIAL Y AMBIENTAL

El Agua, como fuente de vida e imprescindible elemento para la salud, el progreso y la sostenibilidad de nuestra civilización y su imprescindible entorno animal y vegetal, tiene que estar en el centro de atención de

nuestra comunidad humana, por lo que sus representantes o administradores, tienen la obligación de preservar, cuidar y asegurar para toda la comunidad y su grandioso ecosistema.